

15-06-10
DICIENDE 15 de Mayo - Ag-55

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIJLJO

CLAVE: SEM001770

FECHA EXPEDICIÓN

12-Abril-2016

FOLIO TRÁMITE: 65.253

NOMBRE: AGUIRRE ALVAREZ OSCAR ALEJANDRO
 UBICACIÓN: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS
 COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: PROLONGACION COLON
 CALLE CRUCE 2: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOT DOG
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 76

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Abril-2015

IMPORTE: \$665.76

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:30:57 p	A:	11:00:57 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:30:57 p	A:	11:00:57 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:30:57 p	A:	11:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	06:30:57 p	A:	11:00:57 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NÚÑEZ MUÑOZ
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

AGUILAR ALVAREZ OSCAR ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerido de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y piratería.
- El autorizarán o permitirán el puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan O.R.